



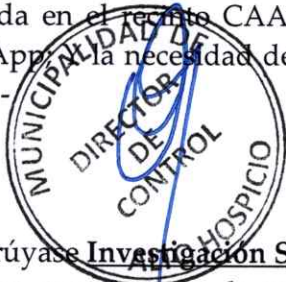
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1521/23.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Ley N° 18.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Memorandum Salud N° 851/23 de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director Servicios Traspasados, con visto bueno de la señora Alcaldesa (S), por el cual solicita Investigación Sumaria, a fin de establecer si los hechos ocurridos el día 09 de febrero de 2023, son constitutivos de sanción administrativa, y si estos transgreden normativa, reglamentos o instructivos vigentes, según grabación efectuada en el recinto CAAPS, que posteriormente fue compartida por mensajería instantánea de WhatsApp, la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria, a fin de establecer si los hechos ocurridos el día 09 de febrero de 2023, son constitutivos de sanción administrativa, y si estos transgreden normativa, reglamentos o instructivos vigentes, según grabación efectuada en el recinto CAAPS, que posteriormente fue compartida por mensajería instantánea de WhatsApp, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-

2.- Designese como Investigadora a doña **EMA GARRIDO FERNANDEZ**, Enfermera, Categoría B, EAPS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-

3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto al Investigador Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



SECCION SALUD MUNICIPAL

NCC/446

Distribución:

Investigadora

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados